

## Prioridades de Oceana para la CGPM 2020

# CÓMO REFORZAR EL CUMPLIMIENTO Y LA TRANSPARENCIA EN MATERIA DE PESCA MEJORANDO LA LISTA PÚBLICA DE BUQUES AUTORIZADOS

Uno de los principales obstáculos a la hora de lograr una gestión pesquera sostenible y su correcta aplicación es la falta de acceso público a información básica relativa a las pesquerías que operan en el ámbito de la CGPM, tal como quién está autorizado a pescar, dónde, cuándo, cómo y qué. La divulgación de información sobre la propiedad efectiva de los buques de pesca y los registros de incumplimiento por parte de buques o empresas también resulta de vital importancia para mejorar la rendición de cuentas y ayudar con el control de la flota. La falta de transparencia sobre la propiedad efectiva o las listas de buques autorizados sirve de excusa a los Estados de abanderamiento y ribereños para eludir su responsabilidad a la hora de aplicar la reglamentación pesquera. Medidas como la mejora de la transparencia y el acceso público a información completa y rigurosa contribuirían eficazmente a poner fin a la pesca INDNR, además de destapar y detener estas actividades. La creación de unas listas de buques autorizados que sean públicas, que estén completas y actualizadas, y que incluyan información sobre la propiedad efectiva levantaría el velo actual de secreto y ambigüedad sobre quién puede faenar dónde, cuándo y qué, además de sobre quién se beneficia de ello.

Por consiguiente, resulta fundamental mejorar el Listado de Buques Autorizados de la CGPM para hacer que esté más completo y sea más preciso, transparente y funcional. Además, esto haría posible contrastar la información y sería más fácil detectar los casos de incumplimiento.

En la actualidad, la CGPM cuenta con un Listado de Buques Autorizados (CGPM/33/2009/6), un registro de flotas regionales (CGPM/33/2009/5) y con otras tantas listas de buques para determinadas zonas restringidas de pesca (FRA, por sus siglas en inglés) y sus planes plurianuales. En la actualidad, pocos de estos listados son públicos.

Siguiendo las buenas prácticas de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), Oceana recomienda que se cree un único listado de buques autorizados que incluya a cualquier buque que practique activamente la pesca de especies gestionadas por la CGPM y que esté sujeto a sus reglamentos. Una vez se disponga de un listado de buques autorizados completo y actualizado periódicamente, cualquier buque que no esté incluido en él y, por lo tanto, no cuente con autorización de la CGPM y del Estado de abanderamiento pertinente para faenar en la zona gestionada por la CGPM, sería remitido al Comité de Cumplimiento para que estudie su inclusión en el listado de buques INDNR. La actualización periódica de este listado complementaría la aplicación de las medidas de seguimiento, control y vigilancia, incluida la identificación de las actividades pesqueras INDNR. Los buques que no cumplan con los requisitos de inscripción no deberían ser añadidos al Listado de Buques Autorizados y, en consecuencia, quedarían inhabilitados para faenar dentro del área de la Convención.

Para implementar el plan de acción regional contra la pesca INDNR, y ponerle fin de forma definitiva, Oceana recomienda mejorar la ejecución de las medidas (campos de datos marcados en naranja en la Tabla 2) y modificar la Recomendación CGPM/33/2009/6 para incluir los campos de datos nuevos destacados en rojo (Tabla 2).



© OCEANA / María José Cornax

*Rederos de deriva en el puerto de Alanya, Turquía.*



© OCEANA / María José Cornax

*Redero de deriva y cerquero en el puerto de Alanya, Turquía.*



© OCEANA / Andrzej Bialas

*Arrastrero en el puerto de Grau du Roi, Francia.*

En resumen, instamos a que se modifique la Recomendación CGPM/33/2009/6 para que los siguientes datos pasen a ser obligatorios y públicos, en concordancia con las buenas prácticas de la CICAA:

-  Anterior nombre del buque, anterior Estado de abanderamiento y anterior propietario
-  Dirección, ciudad, código postal y país del propietario
-  Dirección, ciudad, código postal y país del operador
-  Subzona geográfica (SZG) principal, secundaria y terciaria
-  Si el buque cuenta con autorización para pescar en una FRA. Este ya es un requisito recogido en la Recomendación CGPM/33/2009/5 y también se debería incluir en el Listado de Buques Autorizados. Asimismo, se debería incluir la siguiente información:
  -  Tipo de autorización (incluidas las especies objetivo o los grupos de especies); número de días de pesca; artes de pesca; zona y periodo autorizados
  -  Tipo de buque de pesca



Vista del puerto de pesca artesanal y la medina detrás. Bizerte, Túnez.

TABLA 1

Ejemplos de falta de implementación: ausencia de información pública en el listado actual (obligatoria según la Recomendación CGPM/33/2009/6).

- Encima de la línea de puntos, países de la UE cuya información en los diferentes campos no consta – a pesar de ser un requisito europeo – para toda o la mayor parte de su flota (en caso de información parcial, se presenta el número de buques con información / número total de buques).
- Debajo de la línea de puntos, países no europeos incluidos como ejemplos de falta de información; téngase presente que los requisitos nacionales en dichos países varían.

Número de matrícula del buque	MMSI	OMI	Varias artes de pesca o no indicadas	IRCS
DZA	ESP	BGR	HRV (38/382)	ESP (47/730)
EGY	CYP (7/21)	ESP		ITA (15/1446)
LBN	FRA	FRA		
	GRC	GRC		
	ITA	HRV		
	PRT	ITA		
	ROU (1/4)	ROU (2/4)		
		SVN		
<hr style="border-top: 1px dashed #000;"/>				
	ALB	ALB	ALB (10/175)	DZA
	DZA	DZA	TUN (9/950)	EGY
	EGY	EGY	TUR (103/9123 varias artes)	TUN
	MAR	MAR		TUR
	TUN	MNE		LBY
	TUR	TUN		MAR
		TUR		

TABLA 2

Campos de datos que OCEANA recomienda que se incluyan en el listado de la CGPM.

- CGPM - Obligatorio: datos obligatorios con un estatus de confidencialidad «público» en virtud de la Recomendación CGPM/33/2009/6
  - CGPM - Público: datos públicos incluidos en el AVL
  - Categorías marcadas en rojo: modificaciones de la Recomendación CGPM/33/2009/6
  - Categorías marcadas en naranja: mejoras sobre lo implementado (p. ej., notificación de datos)
  - ✓ Marca verde: datos exigidos por la OROP
  - ! Exclamación naranja: datos exigidos por la OROP con problemas de implementación
  - ✗ Cruz roja: datos no exigidos por la OROP
- Los campos en negrita son añadidos al Listado de Buques Autorizados propuestos por Oceana

CAMPOS DE DATOS	RECOMENDACIÓN DE OCEANA	CGPM <sup>2</sup>		CICAA <sup>3</sup>
		OBLIGATORIO	PÚBLICO	
<b>Nombre del buque (anterior)</b>	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	✗	✓
Número de matrícula de la OMI	No se ha implementado correctamente	✓	! Ausencia de números de la OMI de buques que lo reportan a otras OROP o países	✓
<b>Anterior estado de abanderamiento</b>	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	✗	✓
Propietario(s)	Hacer que estos datos sean públicos	✓	✗	✓
Dirección del propietario	Hacer que estos datos sean públicos	✓	✗	✓
Ciudad del propietario	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	✗	✓
Código postal del propietario	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	✗	✓
País del propietario	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	✗	✓
<b>Anterior propietario</b>	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	✗	✗
Operador (si es diferente del propietario)	Hacer que estos datos sean públicos	✓	✗	✓
<b>Dirección del operador</b>	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	✗	✓
<b>Ciudad del operador</b>	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	✗	✓
<b>Código postal del operador</b>	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	✗	✓
<b>País del operador</b>	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	✗	✓
<b>Anterior operador</b>	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	✗	✗
Indicativo internacional de radio (IRCS)	No se ha implementado correctamente	✓	! Ausencia de números del IRCS de buques que lo reportan a otras OROP o países	✓

(continúa en siguiente página)

TABLA 2

Campos de datos que OCEANA recomienda que se incluyan en el listado de la CGPM.

(continuación)

CAMPOS DE DATOS	RECOMENDACIÓN DE OCEANA	CGPM <sup>2</sup>		CICAA <sup>3</sup>
		OBLIGATORIO	PÚBLICO	
Identidad en el servicio móvil marítimo (MMSI)	No se ha implementado correctamente	✓	! En el listado no está la MMSI	✗
Periodo / tiempo / lugares en los que puede faenar o transbordar	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	✗	
Subzona geográfica (SZG) principal	No se ha implementado correctamente	✓	! No consta en el listado público a pesar de ser obligatorio	n/a
SZG secundaria	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✓	✗	n/a
SZG terciaria	No se ha implementado correctamente	✓	✗	n/a
Principal arte de pesca utilizada	No se ha implementado correctamente	✓	! Incompleto (es decir, se reportan como «otros» o no se indica a pesar de ser obligatorio)	✓
Arte de pesca secundaria	No se ha implementado correctamente	✗	! No consta en el listado público a pesar de ser obligatorio	✗
Arte de pesca terciaria	No se ha implementado correctamente	✗	! No consta en el listado público a pesar de ser obligatorio	✗
Autorización para faenar en un área de recuperación de las reservas pesqueras (FRA), nombre de la FRA de la CGPM (tal y como la haya aprobado la Comisión)	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	! * Incompletos (no para todas las FRA; solo para el golfo de León)	n/a
Tipo de autorización, incluidas las especies objetivo o los grupos de especies (para las FRA)	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	✗	n/a
Número de días de pesca en la FRA	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	! * Incompletos (no para todas las FRA; solo para el golfo de León)	n/a
Artes de pesca permitidas en la FRA	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	! * Incompletos (no para todas las FRA; solo para el golfo de León)	n/a
Área y periodo autorizados (si corresponde) para faenar en la FRA	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	✗	n/a
Tipo de buque (p. ej., arrastrero, palangrero, etc.)	Hacer que estos datos sean obligatorios y públicos	✗	! El listado público solo incluye información incompleta sobre las artes de pesca, no sobre el buque	✓

\*Existen algunos listados de buques autorizados independientes para ciertas FRA, pero la mayoría no son públicos. Debería añadirse esta información al listado principal de la CGPM.

### Referencias

<sup>1</sup> Hutniczak, B. y Delpuech, C. 2018. *Combating Illegal, Unreported and Unregulated Fishing. Where countries stand and where efforts should concentrate in the future*. Dirección de Comercio y Agricultura, Comité de Pesca. OCDE.

<sup>2</sup> Recomendación CGPM/33/2009/6

<sup>3</sup> Registro de buques de la CICAA (disponible en <https://www.iccat.int/en/vesselsrecord.asp>)

## OCEANA EUROPA

### Oficina Central

Madrid, España  
europe@oceana.org

### Oficina EU

Bruselas, Bélgica  
brussels@oceana.org

### Oficina Reino Unido

Londres, Reino Unido  
oceanauk@oceana.org

### Oficina Mar del Norte y Báltico

Copenhague, Dinamarca  
copenhagen@oceana.org

